



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, 06 de mayo de 2009

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2009, trató el tema relacionado a la suscripción Convenio de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huancasancos; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, asimismo el literal a) del artículo 47° de la norma legal acotada señala que el función específica en materia de educación cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación en la Región;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, la suscripción del Convenio de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huancasancos, para la formulación del estudio definitivo de infraestructura, gastos de personal y gastos generales de Infraestructura del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Bilingüe Intercultural en las Instituciones Educativas de la Provincia de Huancasancos", por la suma de S/. 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) con recursos del Ejercicio Presupuestal 2009.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional

Lic. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Consejero Delegado



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 414-2009-GRA/PRES

Ayacucho, 06 MAY 2009

VISTO: EI CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCASANCOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS AYACUCHO" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y 28013, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme al Artículo IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial;

Que, el objeto del Convenio es acordar los términos bajo los cuales las partes se comprometen y obligan a cofinanciar la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS AYACUCHO", obra programada de una parte por la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos y de otra por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con la finalidad de brindar un beneficio a la población;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, el convenio de cofinanciamiento que celebran el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS AYACUCHO" por el monto de S/1'272,754.00 (Un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100.NUEVOS SOLES), con recursos del Ejercicio Presupuestal 2009, que consta de 07 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

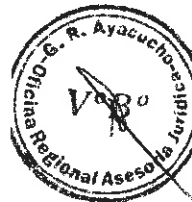
ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades previstas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ing. ERNESTO MOLINA CHAVEZ PRESIDENTE



CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SANCOS - HUANCA SANCOS - AYACUCHO " CON CÓDIGO SNIP N° 78636

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que celebra de una parte el Gobierno Regional de Ayacucho, representado por el Presidente **ING° ISACC ERNESTO MOLINA CHAVEZ**, identificado con D.N.I. N° 07514579, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**; y; de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS**, representado por su Alcalde **CPC. CIRILO PACHECO VILCHEZ**, identificado con D.N.I. N°28309526, con domicilio legal en el Jirón Lima S/N Provincia de Huanca Sancos, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS - AYACUCHO"; bajo los términos y condiciones siguientes:

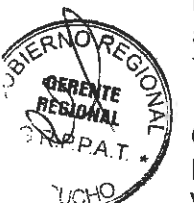
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que el Gobierno Regional de Ayacucho, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que modifican la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, las funciones del Presidente Regional es celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, es un Órgano de Gobierno Local, representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, ha considerado dentro de su Plan de Inversiones Multianual la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS - AYACUCHO", con un costo total de S/2'545,508.11 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho con 11/100 NUEVOS SOLES), siendo prioritaria su ejecución por considerarse una obra de importancia para la población de Huanca Sancos, mejorando la calidad de vida.



Que, en el presente año la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, ha previsto la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA Av. GRAU Y LOS JIRONES AYACUCHO, CUSCO, ARICA, PROGRESO, M. CACERES E INTERSECCIONES DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS AYACUCHO", ubicada en el Distrito de Sancos, Provincia de Huanca Sancos, Región de Ayacucho, la misma que se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Plan de Desarrollo Regional concertado, por toda Fuente de Financiamiento 2009.

Que, según lo establecido en el Expediente Técnico la obra tiene un costo Total de S/2'545,508.11 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho con 11/100 NUEVOS SOLES), de los cuales serán financiados S/400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 NUEVOS SOLES), con recursos aportados por la MUNICIPALIDAD en su primera etapa y S/1'272,754.00 de NUEVOS SOLES (Un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 NUEVOS SOLES), por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con recursos por toda Fuente de Financiamiento del presente ejercicio presupuestal.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Leyes que modificaran la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, Anexo N° 02, Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1.5; Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales correspondiente al año fiscal 2007.

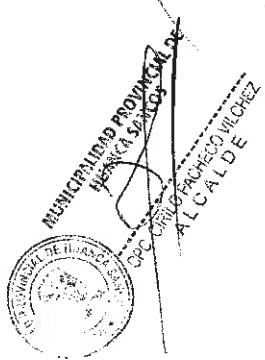
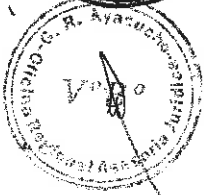
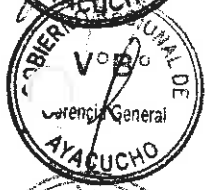
CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es CONCEDER A LA MUNICIPALIDAD, el manejo de los fondos y acordar los términos bajo las cuales las partes se comprometen y obligan a co-financiar y co-ejecutar el Proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Av. Grau y los jirones Ayacucho, Cusco, Arica, Progreso, M. Cáceres e intersecciones de las calles principales del distrito de Sancos - provincia de Huanca sancos - Ayacucho", Obra Programada de una parte por la MUNICIPALIDAD y de otra por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con la finalidad de brindar una mejor calidad de vida en beneficio de la población.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS:

- Ejecutar el Gasto y Monitorear la ejecución de la Obra: con el presupuesto asignado por la MUNICIPALIDAD , en su primera etapa la suma de S/.400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 NUEVOS SOLES), consignado como aporte con recursos económicos, de acuerdo a los requerimientos del expediente técnico aprobado.
- Ejecutar el Gasto y Monitorear la ejecución de la Obra: "Construcción de pistas y veredas en la Av. Grau y los jirones Ayacucho, Cusco, Arica, Progreso, M. Cáceres e intersecciones de las calles principales del distrito de Sancos - provincia de Huanca sancos - Ayacucho", convocando al Personal Profesional que garantice la capacidad técnica, organización, equipo, maquinaria y demás recursos, en sujeción a lo establecido en el respectivo Expediente Técnico aprobado. Cualquier modificación deberá contar con la opinión favorable del proyectista y autorizada por escrito por el Supervisor del Proyecto, **que para el presente caso su Designación será de exclusiva facultad del Gobierno Regional de Ayacucho.**
- Designar Resolutivamente al Ingeniero Residente de Obra.
- Colocar en el Cartel de Obra el Logotipo y nombre del GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con el monto del co-financiamiento total por S/1'272,754.00 de NUEVO SOLES (Un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100.NUEVOS SOLES), de acuerdo al diseño que será proporcionado por el Gobierno Regional.
- Disponer la elaboración de la Liquidación de la Obra con la Memoria Final, planos de replanteo, controles de calidad, etc. de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente. Esta acción será requisito indispensable para la terminación de la obra y finalización del Convenio, y deberá terminarse en un plazo no mayor de 60 días, posterior a su culminación física.
- Cautelar el uso racional de los recursos asignados por el GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan eficazmente en el desarrollo de las acciones establecidas en la ejecución de la obra, siendo responsable del manejo económico y comprometiéndose a seguir los lineamientos de administración dispuestos por las normas vigentes, es decir manteniendo cuentas bancarias, registros contables y financieros de estos fondos en forma separada de cualquier otro movimiento económico que se vea reflejado en la contabilidad corriente, a fin de facilitar las operaciones y prever situaciones que atiendan a la pérdida y/o disminución de los fondos otorgados. No se permitirá la adquisición de Bienes de Capital, Equipos, así como gastos administrativos que no estén relacionados con la ejecución de la obra. La adquisición de bienes y servicios deberá ceñirse a la Ley Anual de Presupuesto, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento en lo que resulte aplicable y la documentación de la ejecución del gasto y otros documentos sustentatorios, será a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- Si en el transcurso de la ejecución de la obra, se comprobara aplicaciones incorrectas en la administración de los fondos, distorsión en sus fines y objetivos o se incurriera en atrasos injustificados en la presentación de las rendiciones de cuenta; el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, exigirá la inmediata devolución de los fondos asignados, sin perjuicio de resolver el presente Convenio e iniciar las acciones legales correspondientes.



- Las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven del inadecuado manejo de los fondos otorgados para la ejecución de la obra, son de responsabilidad directa de los titulares y suplentes nombrados por la MUNICIPALIDAD.
- En casos de accidentes de trabajo que puedan generar invalidez temporal y/o permanente, muerte etc., será responsable de los gastos que estos irroque.

DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:



EUSEBIO MOLINA CHAVEZ
 L.D.E.



- En la presente obra el Gobierno Regional ejecutará los recursos económicos por un monto de S/1'272,754.00 (Un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100.NUEVOS SOLES), monto que será ejecutado en el transcurso del presente año del ejercicio presupuestal 2009, de los cuales el Gobierno Regional deducirá la suma de S/.42,000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 NUEVOS SOLES), para los gastos del rubro de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo.
- Realizar las acciones de SUPERVISION, Control, Seguimiento de las metas físicas, financieras y contables de la obra, las mismas que estarán a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Dirección Regional de Administración, respectivamente, con tal efecto se contratará al supervisor con cargo a la obra.
- Coordinar el procesamiento de las valorizaciones con el Residente, quien es encargado de realizar los trabajos de ejecución de la obra, a fin de cautelar el estricto cumplimiento de los términos del Convenio y el Expediente Técnico Aprobado.
- Queda expresamente establecido que el monto indicado en el literal segundo de la Cláusula Cuarta, de Las Responsabilidades del Gobierno Regional de Ayacucho, constituye el máximo que aportará el GRA, para el co-financiamiento del Proyecto; en consecuencia, si el costo total se viera incrementado durante el proceso constructivo, la Municipalidad, se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la culminación del Proyecto.
- El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, según las circunstancias y gravedad del caso podrá intervenir la obra en cuanto a los recursos que le corresponda sin aviso de las partes, a fin de asegurar tanto la inversión como los resultados a favor de los beneficiarios. Paralelamente iniciara las acciones correspondientes contra el o los causantes de dicha situación, teniendo facultades para exigir la devolución de los montos desembolsados hasta ese momento, mas los intereses legales, los cuales se convierten en obligación líquida y exigida en su totalidad.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS Y PRORROGAS

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses (06) contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio y/o comienzo de la ejecución, cuyo plazo podrá ser prorrogado en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y/o justificado.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de un Addendum.


CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- Toda controversia en la interpretación y ampliación del presente convenio, se solucionarán en forma armoniosa entre las partes, y en caso de que sea necesario las partes se someten al fuero del distrito judicial de Ayacucho de acuerdo a la competencia del Juzgado.
- Será motivo de resolución del presente Convenio el incumplimiento de algunas de las obligaciones estipuladas, así como la inejecución de acciones para el desarrollo y cumplimiento del mismo.
- Forma parte del presente Convenio, el Proceso Presupuestario en la Programación Participativa de la Municipalidad, el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho.

En señal de conformidad, suscriben las partes en original y dos copias, en la ciudad de Ayacucho, el día seis (06) de mayo del año 2009.




Ing. Isaac Ernesto Molina Chávez
Presidente Gobierno Regional
AYACUCHO


CPC. Cirilo Pacheco Vilchez
Alcalde Municipalidad Provincial
Huancá Sancos

